



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PASCO

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N° 005 -2017/GRP-GGR-GRDS-DRE- PASCO/DGP

NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA REGIÓN PASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad determinar criterios para regular los procedimientos para la selección, evaluación y cobertura de plazas vacantes de Especialistas en Educación, en la Dirección y/o Área de Gestión Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Pasco.

II. OBJETIVOS:

2.1. Objetivo General:

2.1.1. Garantizar un proceso de selección transparente y de rigurosa aplicación a las normas que regulan la acción del personal de especialistas en educación a efectos de optimizar la gestión pedagógica en la sede regional y las UGEL de la región Pasco.

2.2. Objetivos Específicos:

2.2.1. Determinar los criterios específicos para el proceso de selección y evaluación de Especialistas en Educación para la gestión 2017.

2.2.2. Establecer los procedimientos para la calificación, destaque o encargo de puesto y cobertura de plazas vacantes de Especialistas en Educación de la Dirección y/o Área de Gestión Pedagógica de la DREP y las UGEL, en observancia de los principios de equidad, mérito, objetividad, probidad, transparencia y veracidad.

2.2.3. Garantizar un proceso de selección transparente y de rigurosa aplicación de las normas que regulan la acción de personal de destaque y encargo de puesto, a efectos de optimizar la gestión pedagógica en las instancias de gestión educativa descentralizada de la región Pasco.

2.2.4. Destacar a la sede central y de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, al personal más idóneo y especializado para asumir las funciones inherentes al cargo de Especialista en Educación.

2.2.5. Renovar los cuadros de Especialistas en Educación en el marco del proceso de implementación del Proyecto Curricular Regional, privilegiando los valores de la gestión del mismo.

III. AMPARO NORMATIVO:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D. . N° 004-2013-ED.
- 3.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Ley N° 272815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6 Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1029, Modifica la Ley del procedimiento Administrativo General Ley 27444 y la Ley del Silencio Administrativo Ley 29060.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1023 Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y demás normas conexas.
- 3.9 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de

Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Pedagógica

Dr. José David ESPINOZA SUAREZ
Director del Programa Sectorial



**PERÚ****MINISTERIO DE
EDUCACIÓN****GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO****DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PASCO****DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

las DRE y UGEL.

- 3.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley de Educación.
- 3.11. R. S. N° 205-2002-ED, aprueba ámbito jurisdiccional de DRE Pasco y las UGEL
- 3.12. Resolución Directoral Regional N° 0377-2013, Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal de la DREP.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 0376-2003-ED, que aprueba el Manual Normativo de Escalafón del Sector Educación.
- 3.14. R.S.G. N° 279-2016- MINEDU, que aprueba la Norma que regula los concursos públicos de acceso a cargos de Director y Subdirector de IIEE públicas y de Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación de EBR 2016.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Pasco.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Pasco.

V. PLAZAS VACANTES QUE SE DEMANDAN:

- 5.1. De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Educación de Pasco y de las Unidades de Gestión Educativa Local; Pasco, Daniel Alcides Carrión y Oxapampa, publicarán y convocarán las plazas vacantes.

VI. CRONOGRAMA:

- 6.1. El cronograma regional para este proceso es el siguiente:

Nº	ACCION CONCRETA	FECHA
01	Convocatoria, Publicación de Plazas, Inscripción de postulantes.	17 al 23 de febrero de 2017
02	Evaluación de Currículum Vitae	24 de febrero de 2017
03	Resultados preliminares	27 de febrero de 2017
04	Presentación y absolución de reclamos	27 de febrero de 2017
05	Resultados finales	27 de febrero de 2017
06	Posesión de Cargo	28 de febrero de 2017

VII. PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN:

7.1. Capacidades personales:

- ✓ Demuestra liderazgo y es capaz de establecer relaciones empáticas y asertivas de respeto y cooperación con los demás.
- ✓ Demuestra tolerancia ante la opinión divergente.
- ✓ Toma iniciativas en las responsabilidades que asume.
- ✓ Es capaz de dar respuestas creativas y tomar decisiones en forma oportuna. Maneja conflictos y propicia un clima institucional armonioso.
- ✓ Es ordenado y responsable en relación con sus obligaciones y deberes. Tiene capacidad de trabajo bajo presión.
- ✓ Se estima como persona.
- ✓ Identificación por la institución.

7.2. Capacidades profesionales:

- ✓ Conoce los paradigmas y principios pedagógicos actuales.
- ✓ Muestra asertividad en el fortalecimiento a personas, en el monitoreo y acompañamiento pedagógico.



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO REGIONAL
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PASCODIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

- ✓ Asume el compromiso para la elaboración del Proyecto Curricular Regional (PCR) como un compromiso de identidad.
- ✓ Tiene actitud crítica y propositiva frente a la realidad educativa nacional y de la jurisdicción a la que postula.
- ✓ Conoce, diseña y aplica estrategias de formación y capacitación de adultos.
- ✓ Diseña estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los docentes y estudiantes.
- ✓ Diseña Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- ✓ Elabora informes y opiniones técnicos y administrativos con sustento pedagógico y normativo.
- ✓ Propone iniciativas sobre innovación e investigación educativa.
- ✓ Conoce las funciones y responsabilidades del cargo al que postula.
- ✓ Formula planes y proyectos para el desempeño de sus funciones.

VIII. REQUISITOS ESPECIALES DE POSTULACIÓN:

8.1. De los requisitos para el acceso de destaque o encargo de puesto de Especialistas en Educación:

- 8.1.1. Solicitud dirigida al Director de la DREP o UGEL
- 8.1.2. Copia simple del DNI.
- 8.1.3. Título profesional en Educación.
- 8.1.4. Informe Escalafonario o R.D. de encontrarse como mínimo en la III Escala Magisterial.
- 8.1.5. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales o estar incurso en proceso administrativo disciplinario o en cuestión de queja u observación por desempeño laboral por actos dolosos o los que se encuentren incursos en procesos investigativos.
- 8.1.6. Currículum Vitae en copias simples, debidamente documentado y organizado.

Advertencia: Para la adjudicación de las plazas vacantes, la Comisión se reserva el derecho de solicitar los documentos originales al amparo del principio de control posterior; en caso que los mismos no concuerden con las copias simples, el postulante será retirado automáticamente sin lugar a reclamos y se informará su caso a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y al Ministerio Público según sea el caso.

IX. ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
01	Primera Etapa: Inscripción	Verificación de requisitos
02	Segunda Etapa: Currículum Vitae	60 puntos
a)	Títulos o grados académicos obtenidos: Debidamente registrados (Hasta 10 pts) Doctor en Educación 10 pts. Estudios Concluidos de Doctorado en Educación 08 pts. Maestría en Educación 06 pts. Otro Título pedagógico 03 pts. Otro Título no Universitario 02 pts.	Hasta 10 puntos
b)	Título de Segunda Especialidad Estudios concluidos de 2da especialidad	02 pts 01 pts Hasta 03 puntos
c)	Especializaciones en el área Diplomados en el área	04 pts 04 pts Hasta 08 puntos
d)	Certificados de Capacitación en el área, mínimo de 100 horas, a partir del año 2012-2016 (sólo uno por cada año y 2 pts por cada uno).	Hasta 10 puntos.
e)	Capacitación en TIC aplicadas a la Educación a partir del año 2012, con una duración mínima de 100 horas (sólo uno por cada año y 1 pto. por cada uno)	Hasta 03 puntos.
f)	Experiencia como Director y/o Jefe de Gestión Pedagógica Experiencia como Especialista de UGEL y/o DREP - sólo de 5 años cada año).	2 pts (2 pts por Hasta 12 puntos
g)	Experiencia como Directivo de I.E. pública Experiencia como Directivo de I.E. privada	2 pts 1 pts Hasta 03 puntos.

**PERÚ****MINISTERIO DE
EDUCACIÓN****GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO****DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PASCO****DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

h)	Experiencia como docente en el área (1 punto por cada año)	Hasta 05 puntos
i)	Méritos y Reconocimientos a partir del año 2012: Resol. de Felicitación 1 punto c/u. (de DRE o UGEL).	Hasta 04 puntos
j)	Producción intelectual en el área	Hasta 02 puntos
TOTAL:		60 Puntos

X. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La comisión en la DRE Pasco y las UGEL estará integrada por:

- 10.1. Director Regional de Educación o el Director de UGEL, quien lo preside.
- 10.2. El Jefe de Personal, Secretario Técnico, según corresponda.
- 10.3. El Director o Jefe de Gestión Pedagógica, según corresponda.

XI. DISPOSICIONES GENERALES:**11.1. De la libertad de participación:**

- 11.1.1. En el uso de libertad de acceder a puesto de trabajo de mayor responsabilidad, los profesores nombrados tiene la libertad de postular a una de las plazas vacantes para ocupar el cargo de Especialista en Educación en la Dirección o Área de Gestión Pedagógica en la DRE Pasco o en las UGEL.
- 11.1.2. Los (las) interesados (as) sólo podrán postular a la sede de la UGEL donde se encuentran nombrados y para la DREP los profesores de cualquier UGEL de la región Pasco.

11.2. No podrán acceder al cargo de Especialista en Educación en las UGEL y DRE Pasco, quienes:

- 11.2.1. Hayan sido separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en el año 2009 a la fecha de postulación inclusive.
- 11.2.2. Al momento de la postulación cuenten con sanción administrativa, en los últimos cinco (5) años..
- 11.2.3. Hayan sido condenados y estén incurso en procesos judiciales por delito de terrorismo, apología de terrorismo, delito contra la libertad sexual, delito de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas, así como haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- 11.2.4. Integren los comités de evaluación establecidos en los numerales 39.1 y 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- 11.2.5. La no presentación y cumplimiento de uno de los requisitos especiales, dará lugar a la exclusión automática del postulante del proceso de calificación.
- 11.2.6. Asimismo, **se debe tener en cuenta:**
 - a) El destaque o encargo no genera ascenso de escala magisterial en ningún caso, ni representa el cambio de jornada laboral con relación a su cargo de profesor nombrado, solo asume de manera



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PASCO

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



- temporal, de ser el caso, una jornada de trabajo adicional.
- b) El destaque o encargo procede por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y sin exceder el período presupuestal.
 - c) El profesor conserva su plaza en la entidad de origen.
 - d) El tiempo de servicios oficiales se refiere al tiempo de servicios acreditados desde su nombramiento como docente.
 - e) Solo procede el destaque o encargatura en plaza orgánica vacante presupuestada, en este caso, puede ejecutarse la contratación (o suplencia temporal de personal) en reemplazo del profesor destacado o encargado, siempre que esta plaza a encargar no esté declarada excedente.

11.3. Acciones de administración de personal:

- 11.3.1. Los especialistas seleccionados se desplazarán en condición de encargados del puesto y funciones con retención de su cargo de origen, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.
- 11.3.2. Las plazas dejadas por los ganadores serán cubiertas por destaque y/o contrato según los criterios de racionalización o la naturaleza de la plaza en el Presupuesto Analítico de Personal.
- 11.3.3. En caso de no contar con ningún postulante en algún área, la Comisión declarará desierto el puesto y dejará a potestad de la Dirección de las UGEL o de la DREP la designación por invitación.
- 11.3.4. En caso de empate se dirimirá a favor del postulante de mayor escala magisterial y de persistir el mismo se adjudica al de mayor antigüedad en la obtención de su Título Profesional.
- 11.3.5. En caso de existir un solo postulante a una plaza vacante se procede con su evaluación.
- 11.3.6. Excepcionalmente, en aquellas UGEL donde no se tenga ningún postulante con el III Escala Magisterial, la Comisión de las UGEL podrá admitir a profesores que pertenezcan al I y II Escala Magisterial que presentaron inscripción oportuna, sin embargo la sola postulación de un docente de la III Escala Magisterial elimina dichas pretensiones.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 12.1. Los Órganos de Control de la DREP y las UGEL, asumirán acciones de control previo y posterior sobre el desarrollo del proceso de Selección de Especialistas en Educación.
- 12.2. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por las Comisiones respectivas en primera instancia y por la Oficina de Personal de DREP en cuanto no sea un recurso impugnativo.
- 12.3. Deróguese las directivas y las demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.

Cerro de Pasco, 17 de febrero de 2017.



Dr. Juan GIRON MALPARTIDA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Pasco

JJGM/DREP
JDES/DGP
C.c. Archivo
Distribución:
UGEL/DREP